



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - N° 11103

Miércoles 10 de Noviembre de 2010

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. N° 1476, 1477, 1626, 1634 a 1639 2-4

RESOLUCION

Tribunal Electoral Provincial
Carta Orgánica
Partido Municipal Movimiento Independiente por Rawson
Año 2010 - Res. N° 75 4-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2010 - Res. N° 831, 890 y 918 11
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2010 - Res. N° 210 a 214 11-12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2010 - Disp. N° 91 y 92 12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-23

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1476 06-10-10

Artículo 1°.- Modificar los Requisitos para el cargo de la Dirección General de Desarrollo Socio Territorial de acuerdo al Anexo N° I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado a la Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 - Programa: 1 - Conducción y Administración Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - Actividad: 1 - Conducción y Administración Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - Ejercicio 2010.-

ANEXO I

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIO TERRITORIAL

Misión:

- Entender en la formulación de políticas de desarrollo agropecuario que contemple al productor agropecuario de la provincia con una visión global compartida.
- Crear y fortalecer espacios para la discusión de las problemáticas y diseño de políticas de desarrollo rural para los productores agropecuarios de la provincia.

Funciones:

- Asesorar al Ministro y a las máximas autoridades sectoriales sobre la problemática del sector.
- Coordinar la formulación, evaluación y seguimiento de políticas y programas sectoriales.
- Proponer y coordinar con las otras dependencias del sector agropecuario la realización de estudios básicos y análisis de políticas activas para el sector.
- Participar en la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de los proyectos vinculados al sector.
- Supervisar y coordinar la identificación, formulación y evaluación de los proyectos con financiamiento provincial, nacional y/o internacional, participando en la selección y supervisión de la ejecución y evaluación externa.
- Acciones de fortalecimiento de las áreas rurales existentes y anteriores a este proyecto.
- Ejecución de programas específicos de capacitación.
- Formulación de estrategias de desarrollo rural.

- Diagnostico socio productivos ya ejecutados o en ejecución.
- Definir y delimitar regiones según vocación productiva de los territorios y la institucionalidad presente en los mismos.
- Crear mecanismos para aumentar la legislación referente al Desarrollo Rural.
- Crear mecanismos de coordinación institucional que faciliten la ejecución de políticas de Desarrollo Rural, con visión integradora y abarcadora de los componentes de salud, vivienda y educación.
- Fomentar, crear y fortalecer asociaciones para el Desarrollo Rural.
- Ejercer el poder de actuar en el ámbito local y en la discusión y definición de políticas para el sector agropecuario.
- Crear los espacios pertinentes para instalar un proceso de Desarrollo Rural «desde abajo», con análisis holístico y con participación social.
- Realizar los diagnósticos socioproductivos con énfasis en la problemática de los pequeños productores agropecuarios.
- Generar con la nación y con la región un proceso de verdadera participación real y compromiso. Proponer los mecanismos necesarios para llevar adelante el plan de Desarrollo Rural.
- Generar la institucionalidad jerarquizada para llevar adelante las políticas propuestas.
- Deben acordar planes de financiamiento entre la nación, región y las provincias.

Requisitos:

Profesional Universitario y/o técnico en Ciencias Agropecuarias.

Dto. N° 1477 06-10-10

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto las designaciones del Ingeniero Agrónomo Sergio Osvaldo PENA, como Director General de Agricultura y Ganadería según Decreto N° 39/04, de la Contadora Mabel QUIROGA como Directora General de Gestión de Proyectos por Decreto N° 1414/02 y del Ingeniero Agrónomo Tomas v.José GORNATTI, como Director General de Desarrollo Socio Territorial designado mediante Decreto N° 463/08 todos dependientes del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°.- Designar como Asesora de Gabinete con rango de Director General a la Contadora Mabel QUIROGA (M.I N° 10.561.255 - Clase: 1953) dependientes directamente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, como Director General de Agricultura al Ingeniero Agrónomo Tomás José GORNATTI (M.I N° 26.344.064 - Clase: 1978) y como Director General de Ganadería al Ingeniero Agrónomo Sergio Osvaldo PENA (M.I N° 13.997.278 - Clase: 1960) dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Otorgar al Ingeniero Agrónomo Tomás José GORNATTI y al Ingeniero Agrónomo Sergio Osvaldo PENA el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22° - Inciso f) de la Ley 1 -

N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por decreto N° 509/84.-

Artículo 4°.- Otorgar al Ingeniero Agrónomo Tomás José GORNATTI y al Ingeniero Agrónomo Sergio Osvaldo PENA el Adicional por Bloqueo de Título, conforme lo establecido por el Artículo 22° - Inciso d) de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.-

Artículo 5°.- Reservar a la Contadora Mabel QUIROGA su cargo de revista Jefe de Departamento - Categoría 16 - Agrupamiento Jerárquico dependiente de la Dirección General de Minas y Geología - Secretaría de Hidrocarburos y Minería.-

Artículo 6°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación del agente Gastón Alejandro FANDIÑO, como Asesor de Gabinete con rango de Director General, otorgado mediante Decreto N° 1362/08.-

Artículo 7°.- Mensualizar al agente Gastón Alejandro FANDIÑO en el cargo Nivel I - Categoría 14 - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Artículo 8°.- Designar como Director General de Desarrollo Socio Territorial al agente Gastón Alejandro FANDIÑO (M.I N° 23.521.236 - Clase: 1973), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 9°.- Abonar al agente Gastón Alejandro FANDIÑO la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe dichas funciones, según lo dispuesto en el 2° párrafo del punto I apartado 3 del Artículo 105° Ley I N° 74 (del Digesto Jurídico).-

Artículo 10°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 - programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, Programa: 18 - Desarrollo Forestal - Actividad: 3 - Conducción Desarrollo Forestal, Programa: 22 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 1 - Desarrollo Agropecuario y Actividad: 3 - Conducción, Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria.-

Dto. N° 1626 01-11-10

Artículo 1°.- Incrementese el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismo Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88, SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1634 02-11-10

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 109° Aniversario de la Localidad de José de San Martín, a celebrarse el día 11 de Noviembre de 2010.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 11 de Noviembre de 2010 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de José de San Martín.-

Dto. N° 1635 02-11-10

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 71° Aniversario de la Comuna Rural de Lagunita Salada, a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2010.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 26 de Noviembre de 2010 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Lagunita Salada.-

Dto. N° 1636 02-11-10

Artículo 1°.- OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00) a favor de la Municipalidad de Epuypén, siendo el responsable de su utilización y rendición el Intendente de esa Localidad, Sr. Antonio REATO. El Aporte no Reintegrable será destinado a cubrir parcialmente la Adquisición de Una (1) Central Telefónica, con destino al Sistema de Telefonía de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos de Epuypén Limitada.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, SAF 31: Administración Provincial de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 111 - Programa 18 - Actividad 01 - Partida Presupuestaria Inciso 5 - Partida Principal: 8 - Parcial: 6 - Subparcial: 01 - Finalidad: 04 - Función: 20 - Aporte a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2010.-

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Dto. N° 1637 02-11-10

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin representada por su Intendente el señor Carlos Hugo MANTEGNA, D.N.I. N° 11.764.512 y por su Secretario de Hacienda, el Contador Ricardo Armando Selin BESTENE, D.N.I. N° 16.049.954, destinado a solventar los gastos que originen las tareas de remediación y saneamiento de los tanques de la ex estación de servicios ubicada en la Avenida San Martín y John D. Evans de esa localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el Inc. 5) Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable -SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Inciso: 5 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 6 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio 2010.-

Dto. N° 1638

02-11-10

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) a favor de la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente, señor Mario Miguel BREIDE (D.N.I. 20.123.005) destinado a afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2010.-

Dto. N° 1639

02-11-10

Artículo 1°.- Designase al señor Juan Martín RIPA (D.N.I. N° 23.114.846), para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones de la Empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A., en la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de noviembre de 2010, a las 9:30 hs. en la Sede Social, sita en Julio A. Roca N° 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A., y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el señor Ministro

Coordinador de Gabinete, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

RESOLUCION

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

Resolución N° 75/10.

Rawson, 26 de Octubre de 2010.

VISTO:

Estos autos caratulados: "Partido Municipal "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE POR RAWSON s/Reconocimiento" (Expte. N° 950-P-2010)

DE LOS QUE RESULTA:

Que vienen estos autos a consideración del Tribunal en virtud de la solicitud de reconocimiento como Partido Político Municipal, para actuar en el Municipio de la ciudad de Rawson, de la agrupación "Movimiento Independiente por Rawson".

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16/16 vta. luce informe de Actuario por el que se formulan algunas observaciones relativas a la Carta Orgánica partidaria.

Que a fs. 18/30 se glosa la presentación por la que se acompaña una nueva Carta Orgánica partidaria, la que cuenta con las adecuaciones realizadas en mérito a las observaciones efectuadas a fs. 16/16 vta.

Que a fs. 32 obra nuevo informe de Actuario que señala que las aludidas observaciones han sido subsanadas por los presentantes.

Que en consecuencia, ajustándose la solicitud a lo establecido en la Ley Provincial XII N° 2, corresponde proceder al reconocimiento de la Agrupación Movimiento Independiente por Rawson para actuar en el ámbito de la localidad de Rawson.

Que por ello el Tribunal Electoral Provincial

RESUELVE:

1º) APROBAR la Carta Orgánica presentada por el Partido Municipal MOVIMIENTO INDEPENDIENTE POR RAWSON, disponiéndose su publicación y la de su Declaración de Principios y Bases de Acción Política por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia (arts. 27 y 28 II – de la Ley XII N° 2)

2º) ASIGNAR al mencionado Partido el N° 1263.

3º) OTORGAR personalidad jurídico-política al Partido Municipal MOVIMIENTO INDEPENDIENTE POR RAWSON reconociéndolo como Partido Político Municipal, con capacidad para actuar en el Municipio de Rawson (art. 10 y concordantes Ley XII N° 2).

4º) REGISTRESE, y Notifíquese

Dr. DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL
 Dr. CARLOS ALBERTO TESI
 Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA
 Dip. JORGE VALENTIN PITIOT

Dr. JUAN LOUP C. GERBER
 Secretario

Partido Municipal

MOVIMIENTO INDEPENDIENTE POR RAWSON

DECLARACION DE PRINCIPIOS Y BASES DE ACCION POLITICA

El Partido Municipal "Movimiento Independiente por Rawson" respondiendo a las aspiraciones de nuestros conciudadanos, ratificamos el mandato del Pueblo expresados en su Carta Magna garantizando la vida, la libertad, la igualdad, la justicia social y los derechos humanos y ratificando los valores sociales de la solidaridad, la paz, la cultura propia y la identidad nacional.

- El partido Municipal "Movimiento Independiente por Rawson" promueve el bien público, sostiene los principios consagrados por la Constitución Nacional y Provincial; propugna el mantenimiento del régimen pluripartidista, republicano, representativo y federal de gobierno; el respeto a los derechos humanos; su inquebrantable voluntad de ponerse al servicio de la Unión Nacional y no auspicia el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder.

- Aboga por una estructura política, económica, cultural y administrativa que proporcione a cada habitante la posibilidad de conquistar con su trabajo y con su estudio, un ámbito de seguridad, de libertad, que le permita educar a sus hijos conformes a sus convicciones y satisfacer sus necesidades espirituales y materiales.

- El Estado Municipal tiene el deber de suministrar a sus habitantes el máximo nivel de educación y cultura, compatible con las posibilidades de la Nación. Dar prioridad al cumplimiento de este deber. Lograr el desarrollo personal de todos los habitantes de nuestra ciudad a través de la armonía existente en la integración del trabajo y la capacitación.

- Preservar la salud pública como deber primordial e ineludible del Estado Municipal. Crear conciencia sobre medicina preventiva, vacunaciones masivas obligatorias y la erradicación de focos insalubres.

- Luchar por un sostenido ritmo de progreso en la infraestructura de obras y servicios públicos asumiendo la responsabilidad de ejecutar un plan de gobierno integral que no solo requiera de la eficiencia, empuje y honestidad de sus autoridades, sino el respaldo del apoyo popular con una activa participación de la comunidad.

- Centrar todos los esfuerzos políticos en el municipio, célula primaria del sistema federal de gobierno dentro de la organización política de una república y con el mas firme baluarte de las libertades constitucionales y los derechos privados.

- Bregar por el cumplimiento de todos los princi-

pios contenidos en la normativa jurídica vigente y en esta declaración.

- Velar por la coexistencia en paz, en seguridad y en salud de todos los habitantes de nuestra ciudad y por el desarrollo armónico e integral de sus aspiraciones y anhelos.

El Partido Municipal "Movimiento Independiente por Rawson" se propone concitar la voluntad y la acción de todos los habitantes de Rawson para lograr la unidad que fomente y consolide la grandeza de nuestra ciudad, afirmando la decisión partidaria de servir a los intereses de nuestro pueblo.

CARTA ORGANICA

TITULO I

CAPITULO I

CONSTITUCION DEL PARTIDO

Art. 1: Componen el Partido Municipal Movimiento Independiente por Rawson todos los ciudadanos de ambos sexos, que estén identificados con sus principios y bases de acción política; estén inscriptos en sus registros oficiales en la ciudad de Rawson y reúnan los requisitos legales de la carta orgánica y de los reglamentos concordantes y de las leyes de la materia en vigencia.-

Art. 2: El domicilio legal del partido es la Ciudad de Rawson.

Art. 3: La actuación del Partido Municipal Movimiento Independiente por Rawson se limita a la elección de autoridades municipales. Podrá concretar alianzas, confederaciones, etc.

DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

Art. 4: El patrimonio del Partido se integra con

- el CINCO (05) por ciento de los emolumentos que por todo concepto perciban los representantes electivos del Partido.
- Los aportes de los afiliados. El monto será fijado por la Junta Central de Gobierno.
- Las donaciones.
- El producido de rifas autorizadas
- Otros recursos que fueren autorizados por la Ley.

CAPITULO II

DE LOS AFILIADOS

Art. 5: Se considera afiliado a las personas que reúnan los siguientes requisitos

- Tener 18 años de edad.
- Tener domicilio en la ciudad de Rawson.
- Haber solicitado y obtenido la inscripción en el registro del Partido.
- Figurar en el Padrón Electoral Nacional y hallarse legalmente habilitado según el régimen electoral vigente.

Art. 6: No pueden ser afiliados al Partido:

- a) Los que no cumplan con lo preceptuado por esta Carta Orgánica, programas y demás disposiciones del Partido.
- b) Los que directa o indirectamente modificaren, tacharen, o desprestigiaran listas oficiales del Partido.
- c) Los autores de fraudes electorales.
- d) Los que no tengan un medio de vida honesto.
- e) Los que se adueñaren o se negaren a devolver documentos o valores pertenecientes al Partido.
- f) Aquellos que por cualquier acción perjudiquen al Partido, su buen nombre y honor o el de sus afiliados.
- g) Los que se encuentren encuadrados en el Artículo 31º de la Ley XII Nº 2 (antes Ley 2126).

Art. 7: La afiliación al Partido debe gestionarse personalmente ante el local partidario respectivo. Debe presentarse la Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica o DNI. en donde conste último domicilio registrado.

Art. 8: El interesado debe llenar y firmar la ficha de solicitud correspondiente de acuerdo al ordenamiento legal respectivo. La Junta Central de Gobierno habilitará un fichero clasificatorio que se denominará Fichero General de Afiliados. El Secretario certificará la autenticidad de los datos consignado por el solicitante con la documentación presentada.

Art. 9: Son obligaciones del afiliado las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir ésta Carta Orgánica.
- b) Acatar las Resoluciones de las autoridades partidarias.
- c) Propender a prestigiar al Partido haciendo conocer su programa a través de la difusión de las ideas que lo orientan.

Art. 10: Son derechos del afiliado:

- a) Ser elector y elegible de acuerdo a las prescripciones de esta Carta Orgánica y Régimen Electoral vigente. Para ser electo en cargos públicos partidarios o públicos electivos el afiliado deberá tener una antigüedad mínima de NOVENTA (90) días en el partido.
- b) Impugnar las inscripciones y solicitar la eliminación de afiliados por causa procedentes y valederas, acorde con lo constituido en esta Carta Orgánica y demás leyes que rigen la materia.
- c) Obtener el Carnet de afiliación partidaria pertinente.

CAPITULO III

DE LOS LIBROS PARTIDARIOS

Art. 11: El Partido deberá llevar, en forma regular y conforme al ordenamiento legal vigente, los siguientes libros:

- a) De inventario.
- b) De caja, con la documentación complementaria pertinente, que será reservada por el término de cuatro años.
- c) De Actas y Resoluciones.
- d) De afiliados al Partido.

Estos libros deberán ser rubricados, foliados y se-

llados por el Tribunal Electoral correspondiente.

Art. 12: Cualquier afiliado que lo solicite podrá consultar los libros. Dicha solicitud debe hacerse por escrito al Secretario.

TITULO II

CAPITULO UNICO

AUTORIDADES DEL PARTIDO

Art. 13: El gobierno del Partido Municipal Movimiento Independiente por Rawson, será ejercido por:

- a) La ASAMBLEA DE AFILIADOS.
- b) La JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO.
- c) El ORGANO DE FISCALIZACION.
- d) El ORGANO DISCIPLINARIO.
- e) La JUNTA ELECTORAL.

DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS

Art. 14: la ASAMBLEA DE AFILIADOS es la Autoridad de jerarquía superior del partido. Esta integrada por los afiliados que cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 1º, y en el Capítulo II del Título de la presente Carta Orgánica. Será presidida por el Presidente de la Junta Central de Gobierno. En ausencia de este será reemplazado por un afiliado que designe la Asamblea por simple mayoría de votos de los miembros presentes.

Art. 15: la ASAMBLEA DE AFILIADOS, celebrará sesiones ordinarias dos veces al año como mínimo, y sesiones extraordinarias en cualquier época del año.

En las sesiones ordinarias deberá considerar:

- a) El informe de la Junta Central de Gobierno sobre su gestión cumplida.
- b) La memoria, el balance, el inventario y el informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio que fenezca.
- c) Todos los asuntos incluidos en el orden del día. No puede tratarse ningún asunto que no este en el orden del día.
- d) El desenvolvimiento y situación del partido.
- e) Los recursos contra las medidas disciplinarias que corresponda aplicar a los afiliados y a las autoridades partidarias y políticas, conforme a lo establecido en esta Carta Orgánica.

Art. 16: Las sesiones ordinarias considerarán los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria y los que la propia ASAMBLEA incluya en ella. Las Asambleas extraordinarias se realizarán:

- a) A convocatoria de la Junta Central de Gobierno.
- b) A solicitud del 20% de los afiliados al partido.

Para la modificación del orden del día serán necesarios los dos tercios de votos del número total de la asamblea.

Art. 17: Las sesiones de la Asamblea de Afiliados serán públicas pero podrán ser secretas por decisión de las dos terceras partes de los afiliados presentes.

Art. 18: Cuando la convocatoria a asamblea extraordinaria la realicen los afiliados la solicitud de convocatoria se presentará ante la Junta Central de Go-

bierno. Esta comprobará dentro de un plazo de TRES (3) días hábiles si se ha cumplido con la exigencia de representar el 20% del total de los afiliados.

En caso afirmativo la Junta deberá convocar a Asamblea de Afiliados dentro de los SESENTA (60) días contados a partir del día posterior inmediato de vencido el plazo mencionado en el párrafo anterior.

Art. 19: La solicitud para convocar a asamblea de Afiliados deberá contener, bajo pena de no tenerla por presentada, los siguientes requisitos:

- a) La firma de los peticionantes.
- b) Motivo por el cual se solicita la convocatoria.
- c) Tema a tratar por la Asamblea de Afiliados.

Art. 20: La Asamblea de Afiliados, ordinaria o extraordinaria sesionará con la presencia del cincuenta y uno por ciento (51%) de los afiliados en la hora de convocatoria, y transcurrida media hora con el número de los afiliados presentes. La fecha, lugar, hora de la reunión y el orden del día se hará saber a los afiliados con treinta (30) días de anticipación a la fecha convocada para la Asamblea Ordinaria y con cinco (5) días de anticipación para la Asamblea Extraordinaria. Deberá publicarse la convocatoria, al menos una vez, en un periódico de circulación local.

Art. 21: Las Resoluciones de la Asamblea de Afiliados serán tomadas por mayoría simple de votos de los afiliados presentes. El Presidente de la Asamblea tendrá voz pero no voto. En caso de Empate tendrá voto decisivo.

Para modificar la Carta Orgánica del Partido se requiere las dos terceras partes de los votos de los miembros presentes para que declare oportuna la reforma y simple mayoría de votos de los afiliados presentes para aprobar la modificación.

Art. 22: Son funciones propias de la Asamblea de Afiliados las siguientes:

- a) Fijar la posición del partido en todos los problemas municipales, provinciales, nacionales o internacionales.
- b) Formular la Declaración de Bases y Principios para acción política.
- c) Modificar la Carta Orgánica del Partido.
- d) Sancionar el Programa y Plataforma electoral del partido.
- e) Considerar los informes anuales que deberá presentar el intendente y los concejales pertenecientes al Partido Municipal Movimiento Independiente por Rawson que han resultado electos y han desempeñado el cargo electivo.
- f) Juzgar la conducta de sus miembros.
- g) Darse su reglamento interno.
- h) Designar comisiones permanentes y especiales, asignar y reglar sus funciones.
- i) Conocer como Tribunal de Apelación en los recursos que se interpongan contra la Junta Central de Gobierno y contra la Junta Electoral del Partido.
- j) Someter al voto de los afiliados lo que crea conveniente.
- k) Resolver como autoridad de jerarquía superior todo asunto no asignado por esta Carta Orgánica a otro órgano interno del Partido
- l) Designar los miembros de la Junta Electoral del

Partido y del Organo de Fiscalización.

m) Aprobar, previo informe de los revisores de cuentas, la inversión y administración de los fondos del Partido realizada por la Junta Central de Gobierno.

DE LA JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO

Art. 23: La Dirección Ejecutiva y Permanente del Partido estará a cargo de una Junta Central de Gobierno con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Art. 24: La junta estará integrada por CINCO (5) miembros titulares y CINCO (5) suplentes. Su mesa directiva estará compuesta por:

- a) Un Presidente
- b) Un Vicepresidente
- c) Un Secretario
- d) Un Tesorero
- e) Un Vocal

INCOMPATIBILIDADES

Art. 25: Será incompatible:

- a) El ejercicio de un cargo en la Junta Central de Gobierno es incompatible con el ejercicio en forma simultánea de un cargo electivo, de carácter legislativo o ejecutivo, en el orden municipal.
- b) Será incompatible, en el ámbito partidario, el desempeño simultáneo de cargos en la Junta Central de Gobierno, el Organo de Fiscalización y la Junta Electoral.

Art. 26: La Junta Central para deliberar requiere como quórum la mitad más uno de sus miembros titulares. Las Resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes.

Art. 27: Cuando los miembros titulares cesaren en su cargo por cualquier causa serán reemplazados por los suplentes hasta la terminación de los mandatos de los primeros y serán llamados para ese fin en el orden de colocación en las listas.

Art. 28: En caso de desintegración total de la Junta Central de Gobierno se procederá a una nueva elección por el mismo sistema estatuido por el Artículo 16º, siempre y cuando faltare más de seis meses para terminar el mandato.

Art. 29: Son requisitos para ser elegido miembro de la Junta Central de Gobierno los siguientes:

- a) Ser mayor de 21 años
- b) Acreditar domicilio en la ciudad de Rawson
- c) Figurar en los padrones cívicos de la ciudad de Rawson
- d) Estar afiliado al Partido Municipal Movimiento Independiente por Rawson
- e) Ser ciudadano argentino

Art. 30: Son atribuciones de la Junta las siguientes:

- a) Representar y administrar los intereses del Partido
- b) Fijar el accionar del Partido de acuerdo a la Declaración de Principios y Bases para la acción política y a la Carta Orgánica.

- c) Convocar a Asamblea de Afiliados o rechazar la solicitud de convocatoria a Asamblea de Afiliados cuando no reúna los requisitos exigidos por esta Carta Orgánica.
- d) Dictar su reglamento interno. Establecer el horario y días de sus sesiones, debiendo sesionar como mínimo una vez al mes.
- e) Aceptar o rechazar, fundadamente, nuevos afiliados.
- f) Presentar un informe a la Asamblea de Afiliados en su sesión ordinaria acerca de la marcha del Partido, presentar la memoria, el balance, el inventario y el informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio fenecido.
- g) Designar subcomisiones que creyeren necesaria; fijando sus funciones objetivos y controlando las mismas.
- h) Dictar los reglamentos internos del Partido, modificar y poner en vigencia.
- i) Velar por el cumplimiento de los objetivos del Partido.
- j) Comprar, vender, tomar o dar en locación inmuebles, muebles, etc.
- k) Designar apoderados del Partido a fin de realizar todo trámite que sea necesario.
- l) Dirigir la propaganda y las campañas electorales.
- m) Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de la Asamblea de Afiliados.
- n) Ejercer la dirección y conducción general del Partido.
- o) Llevar el Fichero General del Partido.
- p) Constituirse en Organo Disciplinario.
- q) Resolver cualquier otro asunto no previsto en esta Carta Orgánica, debiendo notificar dicha circunstancia a la Asamblea de Afiliados.

Del Presidente de la Junta Central de Gobierno.

Art. 31: Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Convocar a sesiones a la Junta Central de Gobierno y a Asamblea de Afiliados y presidir las mismas.
- b) Representar al Partido o designar a un miembro de la Junta para que represente al Partido.
- c) Suscribir con su firma y la del Secretario documentos públicos y privados, contratos, escrituras públicas, escritos, etc.
- d) Velar por el cumplimiento de la Declaración de Principios y Bases para la acción política, de la Carta Orgánica, de los Reglamentos Internos y de las Resoluciones.

Del Vicepresidente

Art. 32: El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de muerte, renuncia, destitución, abandono, impedimento legal o incompatibilidad.

Del Secretario

Art. 33: Son deberes y atribuciones del Secretario:

- a) Redactar la correspondencia del Partido y suscribirla, refrendando la firma del Presidente.

b) Guardar y conservar la correspondencia recibida, las copias de las enviadas y demás papeles y documentos.

c) Firmar las escrituras, contratos y documentos públicos y privados, conjuntamente con el Presidente.

d) Labrar las actas del Partido tanto en las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno como en las Asambleas de Afiliados.

Del Tesorero

Art. 34: Son deberes y facultades del Tesorero:

a) Llevar la contabilidad del Partido ajustada al régimen legal vigente, actuando en todo lo relativo a la recaudación de fondos partidarios.

b) Presentar a la Junta un estado patrimonial del Partido, cuantas veces les sea requerido.

De los Vocales Titulares

Art. 35: El Vocal titular participará en las mismas sesiones o reuniones de la Junta de Gobierno con voz y voto.

DEL ORGANO DE FISCALIZACION

Art. 36: Está integrado por un Revisor de Cuentas Titular y otro suplente. Tendrá a cargo la fiscalización y administración del Partido, asegurando en todo momento la aplicación de un régimen contable adecuado y la publicidad necesaria de las gestiones y operaciones realizadas, todo ello con sujeción de la Ley Electoral.

Fiscalizarán los balances del Partido y toda otra documentación atinente a la Administración.

Art. 37: Participarán de las sesiones o reuniones de la Junta Central de Gobierno con voz pero sin voto.

DEL ORGANO DISCIPLINARIO

Art. 38: La Junta Central de Gobierno funcionará como órgano disciplinario del Partido con sujeción a lo establecido en la presente Carta Orgánica y el régimen electoral vigente.

Art. 39: El Organo Disciplinario dictará su propio Reglamento Interno y sus normas de procedimientos, sobre la base de un proceso oral, actuado y público con intervención y defensa del acusado.

Art. 40: Actuará como Tribunal de Primera Instancia y podrá actuar de oficio cuando lo estime necesario de acuerdo a las circunstancias del caso.

Art. 41: Podrá aplicar las siguientes penas:

- a) Amonestación.
- b) Suspensión temporaria en el cargo o en el ejercicio de los derechos que esta Carta Orgánica otorga a los afiliados como tales.
- c) Separación del cargo.
- d) Inhabilitación. Tiene por objeto la suspensión de un derecho determinado por el tiempo que fuera impuesto.
- e) Expulsión del Partido con cancelación de la ficha de afiliado.

Para tomar la decisión de expulsión es necesario los dos tercios de votos de los miembros.

Las Resoluciones del Órgano Disciplinario serán inapelables a excepción de las siguientes:

- a) La que disponga la suspensión por un tiempo mayor a un año.
- b) La que disponga la separación del cargo por un tiempo mayor a un año.
- c) La que disponga la inhabilitación por un plazo mayor a un año.
- d) La que disponga la expulsión del afiliado.

Art. 42: El afiliado podrá interponer el recurso de estilo ante el Organismo Disciplinario. Este debe presentarse por escrito y fundado dentro de los CINCO (5) días de notificado de la Resolución respectiva.

El recurso deberá ser tratado por la Asamblea de Afiliados inmediatamente. Si esta no se reúne en sesión ordinaria dentro de los VEINTE (20) días de recibido el recurso, se convocará una extraordinaria a tal efecto, dentro del plazo mencionado.

Art. 43: La Asamblea deberá resolver dentro del plazo de DIEZ (10) días desde que se realizó la correspondiente sesión.

DE LA JUNTA ELECTORAL

Art. 44: La Junta Electoral estará integrada por TRES (3) miembros titulares y tres suplentes. Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Electoral con el de precandidato.

Art. 45: Son requisitos para ser miembros de la Junta Electoral los que se requieren para serlo de la Junta Central de Gobierno.

Art. 46: Son funciones de la Junta Electoral:

- a) Juzgar y decidir sobre la validez de la elección, proclamando los candidatos electos.
- b) Confeccionar y depurar el padrón electoral partidario, dando amplia publicidad al mismo.
- c) Designar las autoridades del comicio
- d) Cuidar la perfección y pureza del comicio.
- e) Realizar los escrutinios.
- f) Tener bajo su custodia toda la documentación relacionada con los padrones partidarios a excepción del Fichero General del Partido y el libro de afiliados.
- g) Remitir al Organismo Disciplinario los antecedentes relacionados con faltas electorales cometidas por los afiliados.

TITULO III

CAPITULO UNICO

DEL REGIMEN ELECTORAL:

Art. 47: En todas las elecciones internas del Partido se aplicará el voto secreto, voluntario y directo de los afiliados. Servirá de base el padrón que confeccionará la Junta Electoral de acuerdo a las constancias de los documentos de afiliación y demás requisitos exigidos por esta Carta Orgánica y por el ordenamiento legal vigente.

Art. 48: Los registros partidarios permanecerán abiertos todo el año para la inscripción de los afiliados.

Art. 49: Se aplicará el régimen electoral de lista incompleta, de mayoría o minoría adjudicándose una proporción de dos tercios a la mayoría, y un tercio a la minoría siempre que obtenga el veinte por ciento de los sufragios emitidos.

En caso de empate se procederá a una segunda vuelta.

Art. 50: La convocatoria a elecciones la realizará la Junta Central de Gobierno con NOVENTA (90) días corridos de anticipación a la fecha en que deban realizarse.

Art. 51: Los afiliados para poder emitir el voto deben contar con una antigüedad mínima de NOVENTA (90) días, a contar desde la fecha de la Resolución de la Junta Central de Gobierno aprobando sus solicitudes.

Art. 52: La elección interna se regirá por esta Carta Orgánica y subsidiariamente por la legislación electoral que rija en la Provincia del Chubut.

Art. 53: Para la elección a cargos partidarios o puestos públicos electivos, deberán confeccionarse previamente listas de precandidatos las que deberán estar avaladas por lo menos por cincuenta afiliados y ser aprobadas por la Junta Electoral, sin cuyo requisitos aquellas carecerán de valor.

Las listas deberán presentarse ante la Junta Electoral dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos contados a partir de la convocatoria a elecciones.

Art. 54: La Junta Electoral exhibirá en los locales partidarios las listas durante el plazo de DIEZ (10) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo mencionado en el Artículo anterior para las tachas o impugnaciones que pudieran formular los afiliados.

Art. 55: Las tachas o impugnaciones deberán realizarse por escrito y ser presentadas ante el respectivo local partidario durante los DIEZ (10) días corridos siguientes.

Art. 56: Vencido dicho término las listas, junto con las impugnaciones o tachas, serán remitidas a la Junta Electoral, quien deberá resolver y presenta su informe, declarando las listas que se hayan en condiciones de participar en la elección, dentro de los CINCO (5) días corridos siguientes.

Art. 57: No podrán ser candidatos a cargos partidarios los comprendidos dentro del Artículo 37º de la Ley XII – Nº 2 del Digesto Jurídico (antes Ley Provincial 2126)

Se permitirá la reelección por dos períodos corridos sucesivos como máximo para ocupar los mismos cargo partidarios.

Art. 58: En el acto del comicio deberá exhibirse en lugar visible el padrón de los afiliados.

Art. 59: En caso de que existan varias listas, la Junta Electoral deberá identificar a cada una con un número y un color diferente. En caso de oficializarse una sola lista no se prescindirá del acto eleccionario.

Art. 60: La Junta Electoral remitirá en todos los casos a las autoridades electorales competentes ya sean

nacionales, provinciales o municipales, la nómina de candidatos que sostendrá el Partido para los cargos públicos, acompañando las constancias de aceptación de los respectivos candidatos.

Art. 61: Los afiliados que resultaren electos candidatos al desempeño de funciones públicas, para ser considerados como tales, deberán aceptar previamente su designación y formular público acatamiento a cumplir el programa y plataforma del Partido Municipal Movimiento Independiente por Rawson.

Art. 62: En los meses de Enero y Agosto de cada año se procederá a la clausura de los registros y a la formación y depuración del padrón partidario por un período de TREINTA (30) días cada vez. Se deberá anunciar públicamente para conocimiento de los afiliados. Durante los primeros DIEZ (10) días el padrón estará a disposición de los afiliados para examinarlo y efectuar las impugnaciones dentro de ese plazo.

Art. 63: Las tachas o impugnaciones deberán ser resueltas por la Junta Electoral dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de su presentación. La presentación deberá ser por escrito, con la firma del impugnante, y ante la Junta Electoral.

Art. 64: Es recurrible ante la Asamblea de Afiliados únicamente la Resolución de la Junta Electoral que excluya al afiliado impugnado. El recurso deberá presentarse ante la Junta Central de Gobierno por escrito, fundado con firma del quejoso dentro de los CINCO (5) días de notificada la Resolución que excluye al afiliado. Si la Asamblea de Afiliados no sesiona ordinariamente dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la presentación del recurso, la Junta Central deberá convocar a sesión extraordinaria para que resuelva el recurso planteado.

La Asamblea de Afiliados deberá sesionar dentro del plazo de DIEZ (10) días mencionado en el párrafo anterior.

La Asamblea deberá resolver dentro del plazo de CINCO (5) días corridos de realizada la sesión respectiva.

Art. 65: Resuelta todas las impugnaciones presentadas, la Junta Electoral procederá a formar el padrón partidario definitivo, sobre las siguientes bases de eliminación:

- a) Los fallecidos.
- b) Los renunciantes, suspendidos, expulsados, inhabilitados o separados de hecho.
- c) Los que no figuran en el padrón nacional, provincial o municipal.
- d) Los comprendidos en algunas de las causales de inhabilitación establecidas por leyes nacionales o provinciales.
- e) Los incurso en sanciones que aplique el Organismo Disciplinario, cuando corresponda.

Art. 66: Los padrones partidarios se formarán separando los afiliados masculinos y femeninos.

Art. 67: Los padrones partidarios, serán divididos en mesas receptoras de votos por cada doscientos afiliados como máximo.

Art. 68: Los padrones, autenticados del Partido deberán exhibirse de manera permanente en todos los locales partidarios, para conocimiento de los afiliados.

Art. 69: En caso de que un mes antes de la elección partidaria no se haya recibido el nuevo padrón de afiliados se utilizará el de la última elección anterior, al que se incluirán los nuevos afiliados aceptados por la Junta Central de Gobierno.-

TITULO IV

CAPITULO UNICO

DE LA EXTINCION Y CADUCIDAD DEL PARTIDO

Art. 70: Se producirá la caducidad y extinción del Partido:

- a) Cuando se produzcan alguno de los supuestos contemplados en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia del Chubut.
- b) Cuando así lo resolviera la Asamblea de Afiliados por el voto de las dos terceras partes de los afiliados de la Provincia del Chubut.
- c) En los casos contemplados en la presente Carta Orgánica.

Art. 71: Producida la caducidad y extinción del Partido se designará un liquidador conforme al régimen legal vigente, que actuará dentro de su esfera específica y procederá a la liquidación de los bienes del Partido mediante licitación pública si así correspondiere y previa liquidación de las obligaciones y gastos que se originen, el remanente que quedara será destinado al Municipio de la Ciudad de Rawson con cargo a ser destinado a la salud pública comunal.

TITULO V

CAPITULO UNICO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 72: Los afiliados que sin causa justificada se abstengan de votar en las elecciones del Partido por DOS (2) veces consecutivas no podrán ocupar cargos públicos en la elección inmediata posterior.

Art. 73: Está absolutamente prohibido a los afiliados hacer declaraciones o exteriorizaciones públicas que tengan la intención de desprestigiar al Partido, sus autoridades, dirigente o afiliados. En caso de que ello ocurra el Organismo Disciplinario actuará de oficio y dispondrá la pena que corresponda.

Art. 74: Toda renuncia que haga una persona de candidatura, o cualquier cargo, será considerado como indeclinable y no podrá votarse su rechazo.

Art. 75: Todo habitante de la ciudad de Rawson, electoralmente habilitado, afiliado o no a este Partido tiene derecho a ocupar cargos públicos municipales y a ser proclamado candidato de éste Partido.

Art. 76: Todo aquello que no estuviese previsto en la presente Carta Orgánica se regirá y resolverá por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia del Chubut, sus reclamos y cualquier otro régimen de la materia que se dictare en el futuro.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 831 16-09-10**

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable FANTINI POSTES S. A. - CUIT Nº 30-709-04852-6 - INSC. 904-300584-8, con domicilio fiscal en Ruta Nacional Nº 9 – Km. 758 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.478,48).

Artículo 3º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 063/10-DF e IMPONER al contribuyente FANTINI POSTES S. A. - CUIT Nº 30-709-04852-6 - INSC. 904-300584-8, con domicilio fiscal en Ruta Nacional Nº 9 – Km. 758 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4º.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 671,29), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

I: 05-11-10 V: 11-11-10

Res. Nº 890 12-10-10

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente TUBHIER S.A., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 919-680695-3 – C.U.I.T. Nº 30 -61221167-8, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield Nº 602 – Ciudad autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 14 de Octubre de 2010, las constancias de NO PERCEPCION Y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 05-11-10 V: 11-11-10

Res. Nº 918 26-10-10

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente TELMEX ARGENTINA S.A., inscripto en el Impuesto so-

bre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-032198-0 C.U.I.T. Nº 33 -69509841-9, con domicilio en Azopardo Nº 1.388 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 02 de Noviembre de 2010, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 09-11-10 V: 15-11-10

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. Nº 210 28-10-10**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a realizar la transferencia de PESOS VEINTE MILLO- NES (\$ 20.000.000) al Municipio de Comodoro Rivadavia con destino al Fondo de Diversificación Económica de la Cuenca del Golfo San Jorge.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará del siguiente modo: SAF 91 - Programa 96 – Actividad 3 –Partida 586-1 – Fuente de Financiamiento 360 - en el Ejercicio 2010.-

Res. Nº 211 02-11-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Paso de Indios, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor PICHÍNAN, Mario Horacio, D.N.I. Nº 23.257.946.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2010.-

Artículo 3º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 4º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. Nº 212 02-11-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Rawson, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor LOPEZ, Adrián Gustavo, D.N.I. Nº 18.027.207.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2010.-

Artículo 3º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 4º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. N° 213 02-11-10

Artículo 1º.- ENCUADRAR el presente trámite en la excepción prevista por el artículo 95º inciso c – apartado 5 de la Ley II N° 76 (antes N° 5447).-

Artículo 2º.- APROBAR la provisión de materiales para la obra de ampliación y cerramiento de la oficina del Departamento Sistemas dependiente de la Dirección General de Control de Gestión de este Ministerio de Economía y Crédito Público, a la firma PERREN y Cía. S.A por la suma total de PESOS QUINCE MIL DIECISIETE CON TREINTAY NUEVE CENTAVOS (\$15.017,39).-

Artículo 3º.- IMPUTAR el gasto que demande la citada contratación directa de la siguiente forma: en la Jurisdicción 30, SAF 30 – Programa 01-1 – Partida 2.5.1 “Productos químicos” por un monto de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$ 354,25) – Partida 2.5.4 “Tintas, pinturas y colorantes” por un monto de Pesos TRESCIENTOS SIETE CON 46/100 (\$ 307,46) – Partida 2.7.1 “Productos ferrosos” por un monto de Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$ 7.264,96) – Partida 2.7.4 “Estructuras metálicas acabadas” por un monto de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 4.247,92) – Partida 2.7.9 “Otros productos metálicos” por un monto de Pesos CIENTO SIETE CON 17/100 (\$ 107,17) – Partida 2.9.3 “Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras” por un monto de Pesos SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$ 764,64) – Partida 2.9.9 “Otros bienes de consumo” por un monto de Pesos MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 99/100 (\$ 1.970,99) – Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2010.-

Res. N° 214 02-11-10

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Resolución N° 138/04 - E.C.- el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Establécese el cupo mensual de tickets para la provisión de combustible a partir de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas,

dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)”.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 91 03-11-10

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 5444 y 5437.

Disp. N° 92 03-11-10

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 5460 y 5451.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE INDALECIO GALLARDO BARRIENTOS, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados: “GALLARDO BARRIENTOS, JOSE INDALECIO S/SUCESION” Expte N° 1934/2010. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 04 de Octubre de 2010.-

GABRIELA SUSANA AALTUNA
Secretaria

I: 09-11-10 V: 11-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIAN JOAQUIN RAMOS, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados: “RAMOS, FABIAN JOAQUIN S/SUCESION” Expte N° 1766/2010.

publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Septiembre de 2010.-

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria

I: 09-11-10 V: 11-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr., Eduardo Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a mi cargo, Cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HIDALGO PASCUALA ESTERLINA, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "HIDALGO PASCUALA ESTERLINA S/JUICIO SUCESORIO" Expte N° 2029/2010.- Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Septiembre de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 09-11-10 V: 11-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Secretaría Única con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en Av. Mosconi N° 92 1° piso, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RODOLFO OSCAR FERNÁNDEZ, por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: "FERNÁNDEZ, RODOLFO OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte N° 1482/2010, mediante edictos que se publicaran por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, 12 de Octubre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-11-10 V: 11-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado deL Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS

HORACIO ARMELLA, para que dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS lo acrediten en los autos caratulados: "ARMELLA, CARLOS HORACIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 1916 Año: 2010). Publíquense edictos por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 02 de Noviembre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-11-10 V: 11-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GAMBINO VICENTE JOSE SALVADOR, para que se presenten en autos caratulados: "GAMBINO, VICENTE JOSE SALVADOR S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte N° 537 Año 2010)".- Publíquese por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 26 de Octubre de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 09-11-10 V: 11-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Doña AUREA RODRÍGUEZ, en autos sucesorios "RODRÍGUEZ AUREA S/SUCESION" (Expte. N° 2427/2010). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, a los 25 del mes de Octubre de dos mil diez.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaría de Refuerzo

I: 09-11-10 V: 11-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Laboral N° 1 de la ciudad de Trelew a cargo del Dr. Adrián Duret, Secretaría Única, dentro de los autos caratulados: "TEXTIL WORLD S.R.L. S/TERCERIA DE DOMINIO en autos: "TOLEDO ANAI AZUCENA C/TEXTIL WINDSOR S.A. S/

COBRO DE HABERES E INDEMNIZACIÓN DE LEY" (Expte N° 7464, Año 2001) Expte. N° 222, Año 2009) cita y emplaza a Textil Windsor S.A. a que en el término dispuesto a fs. 43, (diez días, art. 320 CPCC), concurra a presentarse a juicio y a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en turno para que lo represente en juicio (art. 343 in fine del CPCC), dejándose constancia, que en la sede del juzgado se encuentran a su disposición las copias del escrito y documental para su retiro. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.- Trelew, 21 de Mayo de 2.010.-

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 09-11-10 V: 10-11-10

EDICTO JUDICIAL

"El Juzgado Letrado de Primera Instancia Laboral N° 1 de la ciudad de Trelew a cargo del Dr. Adrián Duret, Secretaría Única, dentro de los autos caratulados: "TEXTIL WORLD S.R.L. S/TERCERIA DE DOMINIO en autos: "RILO CARLOS ALBERTO C/TEXTIL WINDSOR S.A. COBRO DE HABERES E INDEMNIZACIÓN DE LEY" (Expte N° 7462, Año 2001) Expte. N° 223, Año 2009) cita y emplaza a Textil Windsor S.A. a que en el término dispuesto a fs. 43, (diez días, art. 320 CPCC), concurra a presentarse a juicio y a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en turno para que lo represente en juicio (art. 343 in fine del CPCC), dejándose constancia, que en la sede del juzgado se encuentran a su disposición las copias del escrito y documental para su retiro. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.-

Trelew, 21 de Mayo de 2.010.-

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 09-11-10 V: 10-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Adrián Duret, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, N° 1 Secretaría única, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, sito en Pje. Córdoba N° 467, cita y emplaza a PESQUERAARTESUR S.A. por el término de DIEZ (10) días más DIEZ (10) días por razones de distancia, a fin de que ocurra a presentarse a juicio a tomar la intervención que le corresponda; quedando a su disposición las copias de poder, escrito de demanda y documental para su retiro, bajo apercibimiento de designar Defensor de ausentes si por derecho correspondiere, en los autos caratulados: "SOBRERO, SANDRA DANIELA C/INDUSTRIA PESQUERA PATAGONIA S.A. y/o PESQUERA ARTESUR S.A. S/INDEM LEY 24.557 Y

DAÑO MORAL", (Expte N° 9583/2007), mediante edictos que se publicarán por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, conforme lo establece el art. 145 del C.P.C.C.-

Trelew, Chubut, Octubre 14 de 2010.-

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 09-11-10 V: 11-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "RUBIO, RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 405; Año: 2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBIO, RICARDO para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 14 de Octubre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-11-10 V: 10-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4 a cargo de la autorizante, cita y emplaza a herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. WALTER EDUARDO WEIMANN, para que dentro de TREINTA DIAS los acrediten en los autos caratulados: "WEIMANN WALTER EDUARDO S/SUCESORIO" (Expte. N° 3071/09), publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 09 de Noviembre de 2.009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-11-10 V: 10-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a cargo de la autorizante, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos: "HARO GOMEZ, JOSE ALONSO S/SUCESION", Expte. N° 2365/

09, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia, Comodoro Rivadavia, Septiembre 04 de 2009.- Fdo. Eduardo Oscar Rolinho, Juez.- Comodoro Rivadavia, 11 de Septiembre de 2009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-11-10 V: 10-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos: "ALVARADO VELÁZQUEZ NICOLAS S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte N° 188/09, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Diario "Crónica" de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia, Comodoro Rivadavia, 03 de Marzo de 2009.- Fdo. Gustavo. L. H. Toquier. Juez.- Comodoro Rivadavia 01 de Abril de 2009.-

GABRIELA SUSANA AALTUNA
Secretaria

I: 08-11-10 V: 10-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso, en autos caratulados "ALVARADO, JULIO ADAN S/SUCESION" – Expte N° 1929/10, por intermedio del presente edicto que se publicará durante TRES días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JULIO ADAN ALVARADO, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 24 de Septiembre de 2010.-

GABRIELA SUSANA AALTUNA
Secretaria

I: 08-11-10 V: 10-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Ejecución a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn,

Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados "BENITEZ, FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 1242, Año: 2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENITEZ, FRANCISCO para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por TRES días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 15 de Octubre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-11-10 V: 10-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Irigoyen N° 650, 1° Piso de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a mi cargo, en los autos caratulados: "GALBANI, LUIS ALBERTO S/SUCESORIO" Expte. N° 2045/2010, cita mediante edictos a publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 07 de Octubre de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 08-11-10 V: 10-11-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEREZ MARIA NIEVES Y ARROQUI, MARTÍN SANTIAGO mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 02 de Noviembre de 2010.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 08-11-10 V: 10-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, Secre-

taría N° 2, a mi cargo, Cita y emplaza, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de TREINTA días lo acrediten, en autos sucesorios: "NAVARRO JOSE DEL CARMEN Y RUIZ ESPINOZA MARIA OLINDA S/SUCESION", Expte. N° 2346/2010.

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica"

Comodoro Rivadavia (Chubut), 19 de Octubre de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 08-11-10 V: 10-11-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VIDAL BUSTAMANTE de BIZAMA ELVIRA ó ELVIRA VIDAL de BIZAMA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 03 de Noviembre de 2010.-

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 10-11-10 V: 12-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, con sede en H. Irigoyen N° 650, cita y emplaza en los autos caratulados "CABRERA, RAMON SEBASTIÁN S/JUICIO SUCESORIO", Expte N° 2237/2010, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RAMON SEBASTIÁN CABRERA para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten. El auto que ordena el libramiento del presente en lo pertinente dice así: "Comodoro Rivadavia, Septiembre 17 de 2010... Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial..." Fdo.: Dr. Eduardo Oscar Rolinho. Juez".-

Comodoro Rivadavia, 25 de Octubre de 2010.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 10-11-10 V: 12-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circuns-

cripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MORALES, NICASIA MARGARITA, para que se presenten en autos: MORALES, NICASIA MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 578 Año 2010). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, Octubre 05 de 2010.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-11-10 V: 12-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don OSCAR ALFREDO DOMÍNGUEZ, en sus autos sucesorios "DOMÍNGUEZ, OSCAR ALFREDO S/SUCESION", Expte N° 2415/2010. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia a los 29 del mes de Octubre de dos mil diez.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-11-10 V: 12-11-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTINEZ ADRIANA SILVIA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 29 de Octubre de 2010.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 10-11-10 V: 12-11-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PICOLO JUANITA AMERICA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 28 de Octubre de 2010.-

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 10-11-10 V: 12-11-10

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELISABETH CORRENS DE ELGUETA, para que dentro del término de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "CORRENS DE ELGUETA, ELISABETH S/JUICIO SUCESORIO", Expte N° 2227/2010.- Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Octubre de 2.010.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 10-11-10 V: 12-11-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LEÓN, AMANDA; LLANQUETRU, EUSEBIO Y LLANQUETRU, RAQUEL ELIZABETH mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 20 de Agosto de 2010.-

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 10-11-10 V: 12-11-10

EDICTO DE LEY CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES DE VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha del Instrumento: En la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut a cinco días del mes de Mayo del año 2009.

Cedente: Señor JUAN DE DIOS VILLEGAS, DNI N° 18.699.207, Comerciante, de 81 años de edad, casado,

de Nacionalidad Argentino y con domicilio en la calle la R.J. Berwyn N° 244 de Trelew.-

Cesionarios: HORACIO OSCAR VILLEGAS, DNI N° 14.540.457, Ingeniero Civil, casado, de 47 años de edad, de Nacionalidad Argentino y con domicilio en la calle Edwin Roberts N° 73 de la ciudad de Trelew y JUAN CARLOS VILLEGAS DNI N° 12.834.490, Ingeniero Civil, casado, de 50 años de edad, de Nacionalidad Argentino y con domicilio en calle A. Mathews N° 2437 de la ciudad de Puerto Madryn.-

Cuotas Cedidas: 250 (Doscientos Cincuenta) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una.-

CLAUSULA CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00) dividido en Setecientos Cincuenta (750) Cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto. Las cuotas sociales se suscriben totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: El Señor HORACIO OSCAR VILLEGAS la cantidad de Trescientos Setenta y Cinco (375) cuotas que representan la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 3.750,00) y el Señor JUAN CARLOS VILLEGAS la cantidad de Trescientos Setenta y Cinco (\$ 375) cuotas que representan la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 3.750,00). Con respecto a la integración de las cuotas sociales las mismas se encuentran integradas en su totalidad.-

Publíquese por Un (1) día.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 10-11-10.

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR:
NOGUERA RAUL ANTONIO
CERRITO 279
8000 – BAHIA BLANCA –
BUENOSAIRES.-

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas Ley 5853 N° 0094 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), porción impaga 80,00% se practicó las Liquidaciones de Deuda N° 206/07-DR(0) y 596/10-DR(0) por un monto total de PESOS (\$ 32.232,04) deuda calculada al 29/10/10.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 03-11-10 V: 16-11-10

EDICTO

Se Comunica a los adquirentes de unidades parcelarias del Club de Montaña Bella Vista con domicilio en las Golondrinas, Lago Puelo, (Chubut) que se ha dado inicio al proceso de reempadronamiento social ordenado por la comisión reorganizadora de la entidad, por lo que se solicita que se comuniquen a la brevedad con la comisión directiva para gestionar el trámite pertinente.-

SUSANA TOSTI
 Presidente

I: 09-11-10 V: 11-11-10

**CONVOCATORIA
 ASAMBLEA ORDINARIA**

Fiorasi Leasing S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a **Asamblea Ordinaria** para el día 27 de Noviembre de 2010, a las 9:30 horas, en España 344 de la Ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del Día**:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.010.-
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores.
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 2 (dos) Directores Suplentes, para el nuevo ejercicio.-
- 6.- Ratificación de lo decidido en el Acta de Reunión de Directorio N° 73 de fecha 02 de Agosto de 2010.-

ELDIRECTORIO

I: 05-11-10 V: 11-11-10

EDICTO

CONVOCATORIA LUIS TRICHARD S.A.

Convocase a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria para el día 30 de Noviembre de 2010 a las 16 hs., en Italia 594 - Comodoro Rivadavia, y en segunda para el caso de no reunirse el quórum

estatutario, para el mismo día a las 17 hs. a fin de tratar el siguiente

Orden del Día:

1. Causas de la celebración fuera de término.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31/05/2010.
3. Retribución del Directorio.
4. Tratamiento/Distribución de los Resultados No Asignados.
5. Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

GLADIS M. CLELAND
 Presidente a/c

I: 04-11-10 V: 10-11-10

**EDICTO LEY 19.550
 TEHUELCHES S.A.F.I.C.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Noviembre de 2010 a las 20 horas en la sede social de la Avenida 25 de Mayo y Sarmiento de Rawson, para tratar el siguiente:

ORDEN EL DIA:

“PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. SEGUNDO: Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 41 cerrado el 30 de Junio del 2010. TERCERO: Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico. CUARTO: Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. QUINTO: Distribución de utilidades. SEXTO: Elección de los integrantes del Directorio Titulares y Suplentes, por finalización de mandato. SÉPTIMO: Elección de un Síndico Titular y un Suplente por finalización de sus mandatos. Nota: Por falta de quórum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día y en el mismo lugar de la primera convocatoria.

TEHUELCHES S.A.F.I.C.A.
 GERÓNIMO de FELICE
 Gerente

I: 08-11-10 V: 12-11-10.

CLUB DE MONTAÑA BELLA VISTA, Las Golondrinas, Lago Puelo, Chubut, conforme a la decisión tomada en reunión de Comisión Directiva del 26 de OCTUBRE DE 2010

Resuelve: CONVOCARAAsamblea General Extraordinaria a desarrollarse en el quincho del Club de Monta-

ña Bella Vista, en el paraje Las Golondrinas, Lago Puelo, la que se constituirá en primera citación para el día miércoles 8 de Diciembre de 2010 a las 19:30 hs. y en segunda citación para el mismo día a las 20 hs. Durante su transcurso se tratará el siguiente **orden del día**:

- 1.- Elección de 2 asociados para suscribir el Acta.
- 2.- Elección de Presidente de Asamblea
- 3.- Tratamiento de conminación judicial para exhibir información privada de socios.-
- 4.- Intimación fehaciente para finalización del proyecto de Aldea Turística.-
- 5.- Evaluación de acciones legales para regularización dominial de del lote 62 a.-

El carácter de socio a los efectos de la asistencia a las asambleas, deberá acreditarse conforme Art. 26 del Estatuto Social con presentación del Documento de Identidad.

SUSANA TOSTI
Presidente Club de Montaña Bella Vista

I: 09-11-10 V: 11-11-10

**ASOCIACION COOPERADORA
CENTRO DE ACCION FAMILIAR
"RUCA CUMELLEN"**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Centro de Acción Familiar "Ruca Cumelen", llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Noviembre de 2010 a las 16:00 horas, en Vacchina 251 de Rawson.

Se tratará el siguiente **orden del día**:

1. Lectura de la Memoria del Ejercicio 01/07/09 al 30/06/10. Consideración de la Asamblea.
2. Lectura del Balance del Ejercicio 01/07/09 al 30/06/10. Consideración de la Asamblea.
3. Renovación Parcial de la Comisión Directiva.
4. Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

VIOLETA GONZALEZ DE SALAFA
Presidenta

MARIA DE LAS MERCEDES MARTINEZ
Secretaria

I: 09-11-10 V: 11-11-10

EDICTO

BANCO DEL CHUBUT S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio N° 458 de fecha 05 de Noviembre de 2010 ha dispuesto el

llamado a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Noviembre de 2010 a las 11: horas en segunda convocatoria en Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Rectificación del punto 2 de la Asamblea General Extraordinaria N° 5 de fecha 24/08/98.
2. Rectificación del monto correspondiente al aumento de capital aprobado por Asamblea N° 19, y ratificado por Asamblea N° 26 de fechas 11/07/2003 y 25/11/04, respectivamente.
3. Ratificación del aumento de capital aprobado por Asamblea General Extraordinaria N° 34 de fecha 27/10/09, Punto 2.
4. Rectificación del aumento de capital tratado en Asamblea Extraordinaria N° 35 de fecha 02/12/2009.
5. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio N° 458 de fecha 05 de Noviembre de 2010 ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 2010 a las 1 horas en segunda convocatoria en Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, los Estrados Contables, Dictamen de la Auditoria Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2010.-
2. Consideración sobre el destino de las utilidades y distribución de dividendos.
3. Consideración de la gestión y retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y autorización para el pago de anticipos en concepto de honorarios de directores y síndicos para el Ejercicio 2010/2011.
4. Consideración de las ventas de activos inmovilizados efectuadas durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.
5. Rectificación del monto correspondiente al aumento de capital aprobado por Asamblea N° 23 y ratificado por Asamblea N° 26 de fechas 26/10/204 y 25/11/04 respectivamente.
6. Rectificación de capitalización de aportes irrevocables. Ley Provincial Ley IX N° 36 (Ex – 4009).
7. Consideración de Canje de Activos de la Institución, por acciones de empresas energéticas, Propiedad de la Provincia del Chubut.
8. Conformación de Autoridades del Directorio del Banco del Chubut S.A.
9. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
10. Consideración de Designaciones de Síndico Titulares y Suplentes en representación de accionistas Clase "A"

11. Consideración de Designaciones de Síndicos Titulares y Suplentes en representación de accionistas Clase "B".

Publíquese por el término de 03 (tres) días hábiles.-

SILVIAESTER GIUSTI

Vicepresidente del Banco del Chubut S.A.

I: 10-11-10 V: 12-11-10

ARGENTINA
"PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE
LA GESTIÓN PROVINCIAL Y MUNICIPAL"

Préstamo BIRF N° 7352-AR

Licitación Publica Internacional N° 01/10
Adquisición de Bienes

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, con fecha 31/01/2006, el cual ha sido actualizado con fecha 21 de Octubre de 2009.

2. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PROVINCIAL Y MUNICIPAL, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Adquisición de Bienes para el proyecto Adquisición de hardware, software de base y licencias, para los Proyectos: "Modernización de la Gestión de la Dirección General de Catastro e Información Territorial" y Sistema Informático de Gestión Tributaria de la Dirección General de Rentas" de la Provincia del Chubut del Chubut, Licitación Pública Internacional 01/10.

3. El Coordinador General de la Unidad ejecutora Provincial, del Ministerio de Economía y Crédito Público invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de Hardwares, Software y Licencias para los Proyectos de las Direcciones de Rentas y Catastro de la Provincia del Chubut del Chubut.

4. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Publica Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Los documentos también podrán ser consultados en la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones <https://www.argentinacompra.gov.ar>.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen capacidad técnica (experiencia gral., de la firma en suministro de bienes y servicios conexos, mínimo 3 años. Experiencia específica en el suministro de bienes y servicios conexos, similares a los requeridos en la Lista de

bienes: mínimo tres (3) contratos completados en forma satisfactoria, como principal proveedor de bienes. Estos suministros deben ser comparables, en cuanto a su volumen y complejidad y haber sido llevados a cabo dentro de un periodo de tres (3) años que termine en la fecha límite para la presentación de ofertas) y capacidad financiera dos (2) veces el monto del lote o combinación de lotes preadjudicados. No se otorgará Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los documentos de Licitación en Español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, contra el pago de una suma no reembolsable de Pesos doscientos (\$ 200,00). Esta suma podrá pagarse en Dirección General de Rentas, Provincia del Chubut. Tasas Retributivas de Servicios y Otros. Cta. Cte. N° 200612/1, Banco del Chubut S.A. Convenio 31055. El documento será enviado por correo a la dirección indicada en la solicitud de adquisición.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a la 10:30 horas del día 21 de diciembre de 2010. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11 horas del día 21 de diciembre de 2010.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta, cuyo monto deberá estar de acuerdo con el siguiente detalle:

Lote 1: \$ 7.000.-
Lote 2: \$ 30.000.-
Lote 3: \$ 1.000.-
Lote 4: \$ 200.-
Lote 5: \$ 2.500.-

9. La dirección referida arriba es:

Dirección: Unidad Ejecutora Provincial Av. 25 de Mayo 550 Primer Piso, Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

País: Argentina.

Teléfono: (54) 02965 – 485448

Código Postal: 9103

Correo

electrónico:

contratacionesuep@chubut.gov.ar. –

uep@chubut.gov.ar

contratacionesuep@gmail.com

I: 08-11-10 V: 12-11-10

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA –
PROMHIB
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/10

“Construcción de Plaza en la Localidad de Las Plumas”.

Obra Financiada con Recursos del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica.

Presupuesto Oficial: \$ 840.788,00.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 420.394,00.

Garantía de Mantenimiento de Oferta:
\$ 8.407,88.

Valor del Pliego: \$ 840,78.

Plazo de Ejec.: 150 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 30 de Noviembre de 2010 a las 9:00hs. hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 05-11-10 V: 11-11-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACION
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 28/10**

Obra: Planta de almacenaje y vaporización de G.L.P. y red de distribución para Puerto Pirámides.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones ciento veintisiete mil novecientos sesenta con 14/100 (\$ 3.127.960,14).

Garantía de Oferta: Pesos Treinta y un mil doscientos setenta y nueve con 60/100 (\$ 31.279,60).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Tres millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y dos con 17/100 (\$ 3.753.552,17).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Puerto Pirámides. Provincia del Chubut

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos

Adquisición y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-48-1728.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco N° 1207 Esquel FAX N° 02945-45-1435.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson N° 1146 Comodoro Rivadavia (FAX N° 0297-446-4723).

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00)

Presentación de propuestas: El día 26 de Noviembre de 2010, hasta las 11:30 hs. en la Dirección General de Servicios Públicos. 25 de Mayo N° 96 – Rawson.-

Acto de apertura:

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: 26/11/2010 **Hora:** 12:00

Expediente N° 8453/10 SIPySP

I: 04-11-10 V: 10-11-10

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado «Construcción de Playa de secado de Cutting Valle Hermoso II»- Yacimiento Valle Hermoso, Cerro Dragón, presentado por la Empresa Pan American Energy LLC., que se tramita por el Expediente N° 1275/10-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 09-11-10 V: 10-11-10

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado «Construcción de la Playa de secado de Cutting Anticlinal Grande»- Yacimiento Anticlinal Grande, Área Cerro Dragón, presentado por la Empresa Pan American Energy LLC., que se tramita por el Expediente N° 1314/10-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sus-

tentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a

controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 09-11-10 V: 10-11-10

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado «Construcción de la Playa de secado de Cutting Oriental» - Yacimiento Oriental, Área Cerro Dragón, presentado por Empresa Pan American Energy LLC., que se tramita por el Expediente N° 1315/10-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesa-

dos podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcss@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 09-11-10 V: 10-11-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 03/10

AVISO DE LICITACION

**OBJETO: OBRA: "ESTACION TRANSFORMADORA
ABASOLO 132/33/13.2KV".**

PRORROGA DE APERTURA: Fecha de apertura el día 23 de noviembre del 2010 a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson – Chubut.-

RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS: El día 23 de Noviembre de 2010 hasta las 10:30 horas en la dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut.

I: 09-11-10 V: 11-11-10